

Dictamen del Comité Europeo de las Regiones: Propuesta de un Nuevo Consenso Europeo sobre Desarrollo: «Nuestro mundo, nuestra dignidad, nuestro futuro»

(2017/C 207/08)

Ponente: Jesús Gamallo Aller (ES/PPE), director general de Relaciones Exteriores y con la Unión Europea, Xunta de Galicia

Documento de referencia: Comunicación de la Comisión sobre la Propuesta de un Nuevo Consenso Europeo sobre Desarrollo: «Nuestro mundo, nuestra dignidad, nuestro futuro»

COM(2016) 740 final

RECOMENDACIONES POLÍTICAS

EL COMITÉ EUROPEO DE LAS REGIONES

Introducción

1. reconoce que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por las Naciones Unidas en Septiembre de 2015, define un nuevo y ambicioso marco de compromisos, que convoca a todos los países a un esfuerzo transformador para transitar hacia estrategias de desarrollo incluyentes y sostenibles, tanto a escala nacional como internacional;
2. asume que la Agenda 2030 se ha definido desde su origen, como universal, por lo que compromete a todos y cada uno de los países, también a la UE y a sus Estados miembros, a revisar sus políticas domésticas y sus compromisos internacionales para alinearlos con los objetivos y metas de la Agenda 2030; pero llama la atención acerca de que esa tarea debe hacerse no solo a nivel nacional, sino también en el ámbito de las políticas y competencias que son propias de los gobiernos regionales y locales de la UE;
3. subraya que la UE y sus Estados miembros deben jugar un papel crucial en el desarrollo e implementación de la Agenda 2030; en este sentido valora como positivos los pasos dados a través de la Comunicación *Next steps for a sustainable European future: European actions for sustainability* y de la *Global Strategy on the EU's Foreign and Security Policy*;
4. considera que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible ha de entenderse como una agenda multinivel y multiactor, que emplaza y compromete al conjunto de los poderes públicos a sus diversos niveles (local, regional, nacional e internacional), así como a otros actores sociales más allá de los gobiernos; llama la atención, al mismo tiempo, sobre el hecho de que muchos de los objetivos y metas de la Agenda 2030 afectan directamente a ámbitos de acción y competencias que son propios de los poderes subnacionales, por lo que para su cumplimiento es necesario promover la plena implicación de las regiones y de los poderes locales en la trasposición de los ODS y en la construcción de las políticas para alcanzarlos;
5. coincide con la Comisión en la necesidad de definir un nuevo Consenso sobre el Desarrollo que revise y actualice lo acordado en 2005, para así afrontar los desafíos que comporta la Agenda 2030, así como los cambios habidos en el entorno internacional y en el sistema de cooperación para el desarrollo;
6. coincide con la Comisión en que el mejor modo de avanzar en la Agenda de Desarrollo 2030 es fortalecer la coordinación de las políticas de cooperación entre la UE y sus Estados miembros; no obstante, insiste en que, por el carácter comprehensivo de la Agenda 2030 y la interconexión que existe entre sus objetivos, es necesario, también promover avances en la coherencia de políticas, tanto de las comunitarias como las de los Estados miembros;

Desafíos globales y la Agenda 2030

7. constata que los avances en la dinámica de globalización han conformado un mundo más integrado y complejo, con cambios en la naturaleza y distribución del poder a escala internacional, mayor heterogeneidad del mundo en desarrollo, nueva distribución de la pobreza global, con un incremento de las desigualdades en el interior de los países, y una dilatación del espacio propio de los bienes públicos internacionales; entiende que la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible constituye un claro intento de dar respuesta a las transformaciones antes mencionadas y a los retos que plantea la promoción del desarrollo en las siguientes décadas;

8. asume el carácter universal de la Agenda 2030, lo que obliga a todos los países y sociedades a hacer un esfuerzo cooperativo para tratar de alinear sus políticas con los objetivos que define la Agenda; llama la atención, sin embargo, sobre la necesidad de que ese esfuerzo se haga a todos los niveles de la acción pública, incluidos los poderes regionales y locales;

9. confirma que los propósitos que animan los ODS obligan a trascender el marco de trabajo propio de la ayuda oficial al desarrollo (AOD); entiende que si bien la AOD seguirá siendo crucial como fuente de financiación de los países más pobres y como mecanismo catalítico de cambio en otro tipo de países, la nueva Agenda obliga a ampliar la mirada hacia otros flujos e instrumentos que quedan fuera del perímetro propio de la AOD;

10. entiende que la necesidad de movilizar recursos y capacidades más allá de la ayuda obligan a operar de forma más estratégica con los diferentes esquemas y modalidades de cooperación existentes a escala internacional; si bien la cooperación Norte-Sur seguirá ocupando un papel relevante en el futuro, es necesario que esta se articule de forma más coordinada con los esquemas de cooperación de tipo Sur-Sur o triangular; en similar línea llama la atención acerca del protagonismo que la cooperación descentralizada puede tener en la nueva Agenda al favorecer el intercambio de experiencias entre actores subestatales en el ámbito de sus específicas competencias; entiende, por último, que la cooperación de la UE y de los Estados miembros deberá trabajar más intensamente con los diversos mecanismos de cooperación regional y multilateral, de acuerdo con la lógica multinivel en la que se despliega la Agenda 2030;

11. entiende que, por su ambición y carácter comprehensivo, la Agenda 2030 reclama articular la participación del mayor y más variado número de actores en su respaldo, incluyendo los poderes regiones y locales, así como las organizaciones de la sociedad civil, empresas, fundaciones, universidades o centros de estudio, entre otros, para movilizar y capitalizar el valor añadido que cada uno aporta en función de su experiencia y ámbito de acción;

La respuesta de la Unión Europea

12. respalda el propósito de que la UE y sus Estados miembros asuman un compromiso firme y activo con la implementación de la Agenda 2030, para lo que es necesario promover una consistente transversalización de los ODS en el conjunto las políticas públicas aplicadas en el seno de la UE a los diversos niveles, comunitario, nacional, regional y local; y subraya la necesidad de alinear progresivamente las políticas y los incentivos con que operan los agentes con los propósitos acordados en la Agenda;

13. coincide en que la acción externa de la UE tiene un papel crucial en hacer realidad los ODS y, por ello, se congratula de los progresos realizados para hacer efectiva esa tarea, a través de las prioridades definidas en el Tratado de la Unión Europea (TUE — artículo 21.2), y en el Tratado sobre el Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE — artículo 208); y respalda el propósito de la Comisión de hacer que el nuevo Consenso sobre el Desarrollo contribuya a hacer efectivas las prioridades de la acción externa de la Unión Europea, tal como se definen en la Estrategia Global sobre Política Exterior y de Seguridad de la Unión Europea;

14. respalda a la Comisión en el propósito de potenciar la coordinación entre la política de desarrollo con otras políticas comunitarias que se despliegan en el ámbito internacional, como es el caso de la ayuda humanitaria, el comercio, la integración regional, la salud, la educación, la energía, la pesca, la agricultura, el medio ambiente, la ciencia y tecnología, la migración y el asilo o la Política Europea de Vecindad, entre otras; no obstante, subraya que no basta con mejorar los niveles de coordinación de las políticas, siendo necesario también elevar los niveles de coherencia entre esas políticas y los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente;

15. coincide con la Comisión en que para ser eficaz, la respuesta debe ser conjunta y bajo criterios compartidos por parte de la Unión Europea; no obstante, subraya que esa articulación debe producirse no solo entre la UE y los Estados miembros, sino también entre ellos y los poderes regionales y locales, en donde descansan parte de las competencias necesarias para hacer realidad los ODS;

16. respalda el propósito de la Comisión de asentar la cooperación para el desarrollo de la Unión Europea y de los Estados miembros en un enfoque de derechos, que convierta al ser humano en protagonista y destinatario de los esfuerzos de desarrollo; entiende, además, que ese enfoque es consistente con los ODS y con el principio que inspira la Agenda 2030 de «no dejar a nadie atrás», tratando de que los avances en materia de desarrollo alcancen a los sectores más frágiles y vulnerables de la sociedad;

17. coincide con la Comisión en insistir en que la equidad de género es parte central de ese enfoque de derechos y debe inspirar al conjunto de la acción de la cooperación al desarrollo de la UE y de sus Estados miembros, así como de la cooperación descentralizada, lo que comporta no solo actuar contra las inequidades existentes en este ámbito, sino también promover los derechos de las mujeres, su empoderamiento y su acceso a la educación a todos los niveles;

Nuestras prioridades comunes

18. entiende que uno de los propósitos centrales de la política de desarrollo de la UE y de los Estados miembros es apoyar a los países en su lucha contra la pobreza, incluyendo la mejora en los niveles de provisión y calidad de los servicios sociales básicos al conjunto de la población, tal como establece la Agenda 2030; llama la atención, no obstante, sobre el hecho de que buena parte de esos servicios son provistos desde las administraciones descentralizadas, de ahí que sea crucial el respaldo que se otorgue a los poderes regionales y locales en la implementación de los ODS;

19. coincide con el propósito de la Agenda 2030 de construir sociedades incluyentes, a través de la lucha contra la desigualdad y la promoción de la cohesión social; estima, al mismo tiempo, que la administración descentralizada juega un papel central en la identificación y corrección de los procesos de exclusión y marginación social en que se asientan esas desigualdades;

20. constata la importancia de construir sociedades pacíficas y bien gobernadas, erradicando la inseguridad y la violencia y fortaleciendo instituciones eficaces y transparentes; llama la atención sobre la necesidad de que ese proceso se construya desde la base territorial más cercana a los ciudadanos, respaldando la mejora de las instituciones locales y regionales, para facilitar de ese modo el enraizamiento de los mecanismos de participación y control democrático por parte de la ciudadanía comprometida con el cumplimiento de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, por lo que la Educación para la Ciudadanía Global se ha de convertir en una dimensión imprescindible de las políticas y las estrategias de los diversos agentes y actores que integran el sistema internacional de cooperación al desarrollo, sean gubernamentales o no gubernamentales;

21. comparte el propósito de la Agenda 2030 de asegurar las condiciones de sostenibilidad ambiental de los procesos de desarrollo, mejorando la gestión de los recursos naturales y la protección de los ecosistemas más frágiles; de nuevo, los poderes locales y regionales son clave para acometer esas políticas, tratando de hacer compatible la sostenibilidad con el progreso económico y social de las comunidades afectadas; este propósito es especialmente pertinente en lo que respecta al ODS 11, que plantea la necesidad de «construir ciudades y asentamiento humanos incluyentes, seguros, resilientes y sostenibles»;

22. considera importante alentar en los países una senda de crecimiento económico incluyente y sostenible, con capacidad de generar trabajo decente, tal como plantea la Agenda 2030; llama la atención sobre el papel que los poderes regionales y locales pueden tener en la promoción de estos procesos, generando tejido productivo sobre bases territoriales bien definidas, a través de alianzas entre actores, incluyendo la pequeña y mediana empresa local;

23. llama la atención, en suma, acerca de la importancia que tiene en los países socios la administración pública descentralizada para hacer efectiva la Agenda 2030; insiste en el papel que la cooperación descentralizada puede tener en transferir experiencias y capacidades entre este tipo de actores; e insta a que el nuevo Consenso sobre el Desarrollo reconozca e impulse las potencialidades de esta modalidad de cooperación;

Partnership: la Unión Europea como fuerza para la implementación de la Agenda 2030

24. reconoce que si bien cada país debe ser responsable de su propio desarrollo, el logro de los ODS solo podrá hacerse realidad si se erige una Alianza Global que acoja a todos los países, instituciones multilaterales y resto de actores sociales, operando de forma cooperativa hacia la construcción de estrategias de desarrollo incluyentes y sostenibles, tal como la Agenda 2030 demanda; reafirma, al mismo tiempo, que los poderes regionales y locales deben ser parte de ese esfuerzo cooperativo, aportando las capacidades y recursos propios de su ámbito de acción;

25. insiste en el papel crucial que la cooperación descentralizada puede tener en la conformación de alianzas multiactor orientadas a promover cambios en los países en desarrollo, en el sentido en que lo señala la Agenda 2030; la contribución de esta modalidad de cooperación y su complementariedad con otras modalidades debe reconocerse en el Nuevo Consenso sobre el Desarrollo;

26. subraya la conveniencia de que la Unión Europea y sus Estados miembros faciliten los procesos de coordinación, división de tareas y coherencia entre actores en el marco de esa Alianza Global; entiende que ese objetivo será más fácilmente logrado si la Unión Europea y sus Estados miembros fortalecen la programación conjunta en materia de cooperación para el desarrollo, a partir de visiones compartidas, negociadas con los países socios; llama la atención, no obstante, en la necesidad de que en este proceso de diálogo y concertación participen los poderes regionales y locales;

27. entiende, en similar línea, que ese esfuerzo de coordinación debe traducirse en términos operativos en la puesta en marcha de programas indicativos conjuntos en los países socios; subraya igualmente la importancia de operar, cuando se pueda, a través de acciones conjuntas, a nivel nacional, regional o internacional, para mejorar el impacto agregado de la acción de la Unión Europea y de sus Estados miembros; destaca, además, que los actores de la cooperación descentralizada deben participar también en los procesos de definición e implementación de esos programas, así como en su seguimiento y evaluación;

28. insta a que, cuando sea posible en los países socios, se recurra a aquellas modalidades de cooperación, como el apoyo presupuestario directo o los *EU Trust Funds* (fondos fiduciarios de la UE), que facilitan la coordinación entre actores y permiten un uso más integrado y flexible de los recursos en los países socios;

29. coincide con la Comisión en la relevancia que tiene la movilización masiva de recursos públicos y privados, domésticos e internacionales, al servicio de los propósitos de la Agenda 2030, tal como señala la Agenda de Acción de Accra; entiende que, a ese efecto, es importante emplear recursos públicos con el objetivo de movilizar y apalancar recursos privados al servicio del desarrollo a través del recurso a instrumentos financieros innovadores y a diversas figuras de *blending* (combinación de donaciones y créditos); no obstante, llama la atención acerca de la necesidad de que se garantice adecuadamente que los recursos movilizados: i) tienen un propósito nítido de desarrollo, ii) responden a las prioridades del país socio, iii) comportan una clara adicionalidad respecto a los recursos públicos, y iv) se someten a mecanismos eficaces para controlar su uso y destino, así como a comprobaciones progresivas del cumplimiento de los objetivos de desarrollo declarados;

30. subraya la importancia de que la cooperación para el desarrollo de la UE y de los Estados miembros convoquen, movilicen e integren el máximo número de actores en apoyo de los ODS, incluyendo a los entes locales y regionales, el sector privado, la sociedad civil y el mundo académico, entre otros, cada cual desde sus respectivas capacidades, experiencias y recursos; llama la atención acerca de que la cooperación descentralizada es una modalidad de cooperación especialmente indicada para promover y articular ese tipo de alianzas multiactor, basadas en el territorio; insta a la Comisión y a los Estados miembros a apoyar que las administraciones públicas regionales y locales puedan integrar los ODS en sus políticas; y subraya que la cooperación descentralizada es un ámbito especialmente propicio para generar Espacios para la Ciudadanía Global, con el objetivo de que la ciudadanía reflexione sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, participe en las políticas públicas para su consecución, así como en el seguimiento de la aplicación de la Agenda 2030;

31. señala la importancia que tiene el fortalecimiento de las capacidades técnicas e institucionales de los países socios, para que puedan impulsar el tránsito hacia estrategias de desarrollo incluyentes y sostenibles, tal como demanda la Agenda 2030; llama la atención sobre la necesidad de que ese proceso alcance también a la administración descentralizada de los países socios;

32. subraya la conveniencia de que la cooperación para el desarrollo de la UE y de sus Estados miembros distribuya sus recursos de acuerdo con reglas claras y transparentes, tomando en cuenta las necesidades, brechas estructurales y capacidad de movilización de recursos alternativos de los países socios; al mismo tiempo, insiste en que en la aplicación de los recursos y actividades deben ser orientadas a cumplir con el principio de «no dejar a nadie atrás»;

33. señala que, acorde con lo señalado, los países de más bajo ingreso y, muy particularmente los países menos adelantados (PMA), así como aquellos con Estados frágiles o en situaciones de postconflicto deben ser los receptores prioritarios de los componentes más concesionales de la ayuda internacional de la UE y de sus Estados miembros;

34. advierte, no obstante, que amplios grupos de países de renta media padecen limitaciones estructurales serias, con realidades internas muy heterogéneas, instituciones frágiles y sociedades fracturadas; la cooperación para el desarrollo, incluida la cooperación financiera, puede ser útil para permitir que estos países superen sus limitaciones y promuevan un proceso de desarrollo sostenido, que mejore, además, su capacidad para participar más activamente en el cumplimiento de la Agenda 2030;

35. entiende que una migración ordenada puede constituir una palanca de progreso tanto para el país de procedencia como para el de destino, además de ser beneficiosa para los propios migrantes; considera que la gestión ordenada de las migraciones debe insertarse en los propósitos de la acción de desarrollo, tratando de ofrecer respuestas regulatorias y ayudas adecuadas para la defensa de los derechos humanos de los migrantes durante su recorrido migratorio y en el país de destino, y para ofrecerles oportunidades en sus países de origen con el objetivo de atenuar la presión de los flujos migratorios descontrolados;

36. constata que el campo instrumental de la cooperación para el desarrollo va más allá del específico de la ayuda internacional, incorporando resortes que, aunque no computables como AOD, tienen potenciales efectos como generadores de oportunidades de desarrollo; estima que la cooperación para el desarrollo de la UE y de sus Estados miembros debe integrar activamente ese conjunto de resortes instrumentales y adaptar las fuentes e instrumentos utilizados a las

condiciones propias de cada uno de los países socios, incluyendo los países de renta media;

37. respalda la propuesta de la Comisión de poner en marcha un ambicioso Plan de Inversiones Exteriores, para tratar de movilizar la inversión privada, fortalecer la asistencia técnica para la adecuada formulación de proyectos de las autoridades locales y de las empresas y generar un buen clima para los negocios, teniendo debidamente en cuenta las prioridades de los entes locales y regionales para el desarrollo territorial; considera que el Plan debe alinearse con los objetivos definidos en la Agenda 2030 y debe facilitar la participación de los entes locales y regionales para su adecuada implementación;

38. coincide con la Comisión en la importancia de apoyar los esquemas de integración regional para permitir el fortalecimiento de los procesos de desarrollo de los países implicados y mejorar la provisión de bienes públicos regionales, para el mejor cumplimiento de la Agenda 2030; y asume la revisión de la Política de Vecindad en función de las nuevas prioridades que se derivan de la Agenda 2030; al tiempo, señala la necesidad de fortalecer en el marco de esa política la cooperación entre regiones con medidas de apoyo adecuadas;

Mejorar el impacto de la Unión Europea

39. subraya la necesidad de proseguir con el esfuerzo de mejorar la eficacia de la cooperación para el desarrollo, aplicando lo acordado en las cumbres de Roma, París, Accra y Busan; al mismo tiempo, considera que es importante apoyar el desarrollo de capacidades institucionales en los países socios y animar, entre otras cosas, a que los países socios, en sus documentos nacionales de programación, tengan en cuenta las principales prioridades de los entes locales y regionales, al objeto de que los esfuerzos de la cooperación rindan sus frutos y reflejen las necesidades de los distintos territorios y sus habitantes;

40. asume que la cooperación para el desarrollo no es capaz, por sí sola, de financiar las transformaciones que demanda la Agenda 2030; subraya, por tanto, la necesidad de que la UE y los Estados miembros utilicen la cooperación como un mecanismo de apalancamiento de recursos adicionales, procedentes de otras fuentes y como resorte catalítico para cambiar los incentivos y promover transformaciones positivas en los países en desarrollo;

41. reitera que si los países de la UE quieren ser un referente creíble en el entorno internacional deben cumplir sus compromisos; entiende, por tanto, que los países deben proponerse alcanzar los objetivos asumidos por la UE en el marco de la agenda internacional en materia de financiación del desarrollo; y respalda también que los países deben cumplir lo comprometido en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, incluidos los acuerdos en materia de financiación ambiental;

42. confirma el interés de adaptar la cooperación al perímetro de instrumentos y acciones que, más allá de la ayuda, se están poniendo en juego en el sistema internacional en apoyo a los procesos de desarrollo; en este sentido, coincide en el interés de dar seguimiento a los esfuerzos de la OCDE por dotar de una nueva métrica al campo de la financiación del desarrollo, incluida la generación del concepto del *Total Official Support for Sustainable Development* (apoyo oficial total para el desarrollo sostenible);

43. reconoce que para muchos de los problemas a los que alude la Agenda 2030 se carece de respuestas técnicas solventes, siendo necesaria la búsqueda de alternativas basadas en la creatividad, la promoción del conocimiento y la innovación tecnológica y social; considera que en este ámbito la cooperación descentralizada puede tener un papel relevante, transmitiendo experiencias desplegadas en los ámbitos locales y regionales;

44. constata que la Agenda 2030 no será realizable si no se mejora de forma notable la coherencia de políticas, teniendo en cuenta el efecto que sobre los objetivos de desarrollo genera el conjunto de las políticas públicas; insiste, además, en que los avances en materia de coherencia deben producirse tanto entre las áreas de la acción pública (horizontal) como entre los niveles de gobierno (local, regional, nacional y comunitario) mediante un enfoque de gobierno total (*Whole of Government*) en las políticas y programas públicos a corto, medio y largo plazo;

45. llama la atención acerca de la necesidad de que todos los actores de la cooperación de la UE participen en un esfuerzo de transparencia, que debiera afectar a los recursos movilizados por cada uno de ellos; entiende que los poderes públicos (comunitario, nacional, regional y local) deben protagonizar este esfuerzo, como medio para mejorar la rendición de cuentas y la calidad de sus intervenciones;

46. considera que asentar las acciones transformadoras en el territorio, con la implicación de los actores que en él conviven y con el respaldo de la cooperación descentralizada, puede ser la mejor vía para promover un proceso denso y disperso de tránsito hacia modelos incluyentes y sostenibles de desarrollo;

47. en relación con lo señalado, el Comité de las Regiones reitera su ofrecimiento a contribuir a la implementación de la Agenda 2030 y al intercambio de conocimiento y experiencia con el resto de los poderes públicos y con las autoridades homólogas en los países en desarrollo a través de la plataforma de información y discusión (portal) para los entes locales y regionales en materia de desarrollo, del diálogo bienal sobre la cooperación descentralizada (organizado en forma de conferencia) y los foros internacionales de la Asamblea Regional y Local Euromediterránea (ARLEM) y la Conferencia anual de entes locales y regionales de la Asociación Oriental (Corleap). El Comité de las Regiones desea impulsar y coordinar la cooperación descentralizada de los entes locales y regionales de la Unión Europea con los entes de locales y regionales de los países vecinos en el marco de iniciativas específicas, como es la Iniciativa de Nicosia para Libia;

48. considera importante desplegar una política solvente de comunicación para el desarrollo sostenible, de modo que nutra una visión más informada acerca de los desafíos y las políticas a aplicar y conduzca a un apoyo más consciente y activo de la ciudadanía, entendiendo la cooperación al desarrollo y el compromiso con la Agenda 2030 como una inversión para el futuro; es necesario, también, trasladar al ciudadano europeo la relevancia de los objetivos de la cooperación para el desarrollo, dando a conocer los beneficios mutuos resultantes de esta política, como la creación de áreas de estabilidad regional; por último, es necesario dar visibilidad a la acción de los diferentes actores implicados en el proceso, incluidos los poderes locales y regionales, y dentro de ellas a las RUP que llevan años desarrollando políticas de cooperación exitosas con sus países vecinos;

Seguimiento de nuestros compromisos

49. respalda que todos los actores de la cooperación adapten progresivamente sus sistemas de reporte y sus indicadores de seguimiento a los contenidos de la Agenda 2030; respalda también que se produzcan informes conjuntos de síntesis en los que se rinda cuenta de lo avanzado en materia de la Agenda 2030, para poder ser ofrecidos al Foro Político de Alto Nivel de Naciones Unidas; e insiste en que los poderes regionales y locales participen activamente en la elaboración de esos informes, reportando sobre las acciones desplegadas en los campos de su competencia y a través de la cooperación descentralizada;

50. coincide en la necesidad de fortalecer los sistemas estadísticos para dar seguimiento a la Agenda 2030; llama la atención acerca de la necesidad de que ese fortalecimiento se produzca también en la producción de información de carácter regional y local, para garantizar que los avances lleguen a todos los sectores y territorios;

Bruselas, 8 de febrero de 2017.

*El Presidente
del Comité Europeo de las Regiones*

Markku MARKKULA
